

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1855

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco de octubre de dos veintidós.

Se dispone agregar el comisorio procedente de la Inspección Tercera Municipal de Tránsito de esta ciudad, el cual no fue diligenciado, al proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **LEONIDAS TABARES RÍOS** y los siguientes comunicados:

-De la Secretaría de Movilidad de Manizales en el cual informa sobre la inscripción del embargo del vehículo de placas HBJ279.

-De la Secretaría de Tránsito de Cartago, en el cual informa sobre la inscripción del embargo del vehículo de placas MNB74A.

-De la Unidad de Tránsito Departamental de Villamaría, en el cual informa sobre la improcedencia de la inscripción del embargo sobre el vehículo de placas HBJ27, por no figurar a nombre del causante.

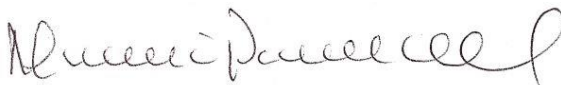
Se ordena en consecuencia, librar comisorios a la secretaría de movilidad de Manizales y a la Secretaría de Gobierno del municipio de Cartago (Valle), para el secuestro de los vehículos, adjuntando copia de los autos de decreto de las medidas, de los comunicados de inscripción y de este auto.

Se anexan los comunicados procedentes del banco Popular, donde informa que el causante tiene cuenta de ahorros con un saldo de \$829.295.29 y banco BBVA, cuenta

pensional con saldo de \$101.00

Líbrese oficio al Banco Popular, para que ponga a disposición del despacho la suma relacionada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c725e3100513668dae1bab3e07fb43cc41f6d29826122cd40078c8cfb2f8aab2**

Documento generado en 25/10/2022 02:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>